

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº



Tomo . Página 2

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 1 de julio de 2014, ante mi, NARCISA SORIA VALENCIA, CÓNSUL GENERAL en esta ciudad, comparece GIANNI ROSSATO, de nacionalidad ITALIANA, de estado civil casado, Cédula de identidad italiana número AS3422039, y C.F. RSSGNN48H18G565N, inteligente en idioma español, en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO Y GERENTE GENERAL de la sociedad GAS GREEN GROUP S.r.l., con sede en VIA MARINONI No. 80 - 30030 PIANIGA (VE), REGISTRO No. 06282640967 inscrita en el registro de empresas de Milán - Italia, Cámara de Comercio No. MI-1881937, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de SANDRO ROSSATO, de nacionalidad ITALIANA, inteligente en idioma español, con Pasaporte italiano número E641913, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "El mandatario queda facultado en su nombre y viva voz, y en nombre de la empresa que administro a participar en todas las reuniones públicas y privadas; cuidar de todos los intereses de esa empresa en el extranjero y en particular en el estado del Ecuador. Para ello tiene la facultad de proceder a promover juicios de cualquier naturaleza, sobre todo a cualquier autoridad jurídica y/o administrativa, en cualquier estado y grado, denominando acogados y procuradores ad negotia e ad litem e judiciales de ser el caso. Además se le atribuye a los procuradores la facultad de representarlo y de sustituirlo en los consejos de administración de GAS GREEN Ltda. con sede en Quito, del cual GAS GREEN GROUP es socio mayoritario. También se los faculta a actuar en nombre de esta sociedad en el estado de Ecuador con el poder de presentar instancias para autorizaciones, permisos o concesiones, proyectos y estudios de viabilidad inherentes al objeto social de la compañía y con particular referencia al contrato estipulado entre la sociedad Gas Green Group y la Corporación Vida para Quito. Se le confiere a los procuradores, poder y facultad de constituir, siempre en el territorio ecuatoriano, en actos preliminares y definitivos, de firmar contratos, en su nombre y en su calidad de administrador único de GAS GREEN GROUP, de contratar y recibir el precio, inclusive a plazo, de inserir clausulas que considere oportunas y útiles para la realización del presente mandato y de firmar todas las declaraciones previstas en las leyes ordinarias y fiscales del Ecuador. Otorga también al mandatario la facultad de cobrar suma a cualquier titulo debida, de cualquier ente o instituto público o privado, bancos, institutos de crédito, sociedades de aseguraciones y reaseguradoras, administrativas del estado, ministerios, presentar demandas, documentos e instancias directas a cualquier autoridad pública o privada y por cualquier contenido. Faculta, además, el poder de nominar en Ecuador representantes de la sociedad que tenemos en el territorio del estado ecuatoriano según las leyes vigentes. Todo ello con la ratificación expresa de los actos que se puede subir sin ningún tipo de escasez de energía". Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

NARCISA SORIA VALENCIA CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILANOTERIA INCENTIMA del julio de 2014

NARCISA DE LOS ANGELES SORÍA VALENCIA

CÓNSUL GENERAL Arancel Consular: II 6.6 Valor: \$200,00/etq 663432







OV.

Scadanza : 18-06-2023 Diritti : 5,42

AS 3422039



1P Z 5 SCA - UFFICINA C.V - ROMA



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad con landa en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en le Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la conta que antecede es igual al documento presentado en tre el suscrito. Quito a,

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shvris y Stecia Esq.
Dra. Rocio García C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esq. Dra. Rocio Garcia C.

17.2	infiliennanammen maan maan makamman minimina makamman makamman minimi
NETTER:	Cognome ROSSATO
PARESTEE .	Nome GIANNI
THE ST	лаtо il. 1806-1948
22.EG	(atto n47, P. 1 S. A. 1948)
2.44	a PIANIGA (VE)
	Cittadinanza Italiana
CHECKE	Residenza PIANIGA (VE)
Carcon Ki	Via. E.SURIANO 21
B	Stato civile
TOTAL S	Professione
TESTANTO	CONNOTATI E CONTRASSÉGNI SALIENTI
Aprilation	Statura 180
STATES OF	Capelli Brizzolati
TEMPE	Occhi Celesti
NOTE OF	Segni particolari NESSUNO
ENERGY.	
89	



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN. QUITO De acuerdo con la facultacia del jonada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 del Amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que al gue antecede es igual al documento presentado fate el suscrito.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Silvris y Suecia Esq.

Drg. Rocko García C.

